



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 499-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 12 de julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

La solicitud de canje de deuda por tributaria por una deuda devengada promovida por el señor Víctor Vicente Vera Lazo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 04 de febrero 2011, exp. N° 1081, reiterado con escrito 04 de julio 2011, el señor Víctor Vicente Vera Lazo acude a esta entidad para solicitar un canje de deuda por tributos respecto a la tasa por derecho de conducción de un local municipal ubicado en la calle Andrés Rázuri N° 521 y que al mes de diciembre 2010 ascendía a la suma de S/ 540.00 nuevos soles, por una deuda devengada que la Municipalidad le tiene y que asciende a la suma de S/ 811.97 nuevo soles.

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 953, agregó el párrafo sexto y séptimo al artículo 32° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S.N° 135-99-EF, los mismos que señalan que “Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, podrán disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realice en especie (...)

En ese orden, por regla general las tasas y contribuciones, así como los impuestos se pagan en dinero en efectivo, con notas de crédito negociables o cheques, débito de cuenta corriente o de ahorros y otros medios que señale la Ley; y excepcionalmente con especie las tasas y contribuciones y con bienes inmuebles inscribibles en los Registros Públicos.

Conforme se aprecia, no se admite pago de deuda tributaria mediante servicios; sin embargo la Ley no la prohíbe, máxime si dicha prestación de servicios se valoriza en dinero en efectivo, en razón de ello se debe regular la forma de prestación del servicio, su valorización y su canje como pago de una deuda tributaria.

Que, mediante Ordenanza N° 011-2011 MPP de fecha 13 de abril 2011, se regula la forma de pago de deudas tributarias y no tributarias por especies, bienes y/o servicios en la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, según lo regulado en la referida norma municipal, la solicitud debería pasar a una comisión técnica a fin de liquidar la deuda tributaria y la factibilidad y pago del servicio; sin embargo estos ya se verificaron en razón que fueron ejecutados antes de la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 011-2011 MPP.

Conforme al reporte de Tesorería emitido el 11 de julio 2011, la deuda devengada del señor Víctor Vicente Vera Lazo, asciende a la suma de S/ 811.97 nuevos soles y la deuda por concepto de derecho de uso de bien inmueble local municipal ubicado en la calle Andrés Rázuri N° 521 asciende a S/ 840.00 nuevos soles al mes de diciembre 2010 (Informe N° 008-2011 UR-MPP).

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el canje de la deuda devengada del señor **VÍCTOR VICENTE VERA LAZO**, asciende a la suma de **S/. 811.97** Nuevos Soles, por la deuda por concepto de derecho de uso de bien inmueble local municipal ubicado en la calle Andrés Rázuri N° 521 y que asciende a la suma **S/ 840.00** nuevos soles al mes de diciembre 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Instruir a la Unidad de Rentas y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo a fin de que ejecute la presente decisión hasta los montos indicados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Rentas
Tesorería
SGAL
Interesado
Archivo